



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL

FOLIO DGAJ/DACL/0782/2019

ASUNTO: Se remiten observaciones

**C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
PRESENTE.**

**AT'N. C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Guanajuato, Gto., 3 de octubre de 2019

En atención a su oficio número 808/S.H.A./2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se solicita la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del **Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato**; y una vez que de conformidad con el artículo 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se procedió a la revisión del expediente respectivo, me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Para continuar con el trámite de publicación del Código de Ética que nos ocupa, resulta necesario se remita la certificación del punto de acuerdo del H. Ayuntamiento, anexo o apéndice, que contenga el texto del documento a publicar, aprobado por el citado cuerpo edilicio, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.- En el artículo 8 fracción III, se asienta: "...Las demás que señale los reglamentos..."; lo correcto: "...Las demás que señalen los reglamentos...".

3.- En el artículo 20 segundo párrafo se sugiere señalar a que Ley se refiere el artículo 10-A.

4.-Se sugiere revisar el plazo asentado en los artículos 21 y 24 fracción III; ya que contraviene el señalado en el artículo 18 y 22 fracción VIII de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

5.- Revisar la redacción del artículo 28, en virtud de que las fracciones II y III del artículo 16 inciso B refieren a Bar y Cantina respectivamente y en los que se permite la venta de bebidas alcohólicas al copeo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica KM 12 tramo Pastita-Prepa Oficial | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000

Tel. (473) 731 30 35, (473) 731 30 36, (473) 731 04 35, (473) 734 23 08 y (473) 732 37 97

Email: dgajs@guanajuato.gob.mx | f sg.guanajuato.gob.mx

6.- Revisar la redacción del artículo 29, en virtud de que la fracción V del artículo 16 inciso B refiere a Clubes de Servicio, Sociales y/o Deportivos, los cuales pueden contar con salón de bailes cuando tengan licencia para ello y es permisible el ingreso a menores de edad.

7.- Revisar la redacción del artículo 32, en virtud de que la fracción XII del artículo 16 inciso B refiere a Peña, establecimiento que proporciona servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas al copeo.

8.- El artículo 37 señala: “...*el quebrantamiento de cerraduras en la forma y términos a que se refiere el artículo 39...*”; sin embargo, dicho artículo no tiene relación alguna con el rompimiento de cerraduras.

9.- El contenido de las fracciones IV y VII del artículo 47 se encuentra repetido.

10.- Precisar a cuáles otras leyes y reglamentos se refieren las fracciones IX y IV de los artículos 47 y 60 respectivamente.

11.- Se sugiere revisar el plazo asentado en el artículo 50; ya que contraviene el señalado en el artículo 41 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

12.- En el artículo 52 se señala: “...*salones de billar...*”; sin embargo, en el glosario se definen como salas de billar y se pueden vender bebidas alcohólicas al copeo; se sugiere precisar si ambos son equivalentes, en caso de que sean equivalentes unificar el nombre a salones o salas de billar.

13.- La fecha de certificación de la Manifestación de Impacto Regulatorio difiere con número y letra.

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales, así como los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica, que se estima le son aplicables, por lo que, ruego a Usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, de considerarlos atendibles, se realicen los ajustes correspondientes.

En caso de que estime que las sugerencias realizadas, no son procedentes solicitamos se manifieste expresamente por el funcionario facultado, incorporando la leyenda siguiente: “***bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes solicitamos se publique el documento en los términos que se envía***”, haciendo suya la responsabilidad derivada del contenido y alcances del mismo.

Finalmente, cualquiera que sea su respuesta atentamente solicitó, nos la remita a esta unidad administrativa ***mediante oficio en el que se haga referencia al número de DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS***



folio del presente documento, adjuntando de nueva cuenta el reglamento a publicar en medio impreso y en archivo electrónico, así como la certificación respectiva.

Me permito comunicarle lo antes expuesto con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida

ATENTAMENTE

LIC. FIDEL MARTINEZ MARES
DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL

MSPA
C.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica KM 12 tramo Pastita-Prepa Oficial | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000
Tel. (473) 731 30 35, (473) 731 30 36, (473) 731 04 35, (473) 734 23 08 y (473) 732 37 97
Email: dgajsg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) sg.guanajuato.gob.mx